

DECRETO N° 0769

NEUQUÉN, 14 SEP 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6227-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**


Que mediante nota de fecha 30 de agosto de 2021 y Solicitud N° 61696 -Serie D-, ambas de la Secretaría de Modernización, se requirió la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Monitoreo, Conteo y Clasificación Vehicular con capacidad de lectura inteligente de patentes (LPR) y velocidad, compuesto por cámaras, sistemas de procesamiento, tótems y colgantes de arco tipo pórticos, con pantallas led y demás accesorios necesarios, a ser instalados en diversos puntos geográficos de la ciudad de Neuquén, con el fin de brindar servicios de lectura inteligente de patentes, lectura de velocidad de los vehículos e informe visual para el conductor en tiempo real, en el marco de la implementación de la primer etapa del proyecto Gestión de Tráfico Inteligente

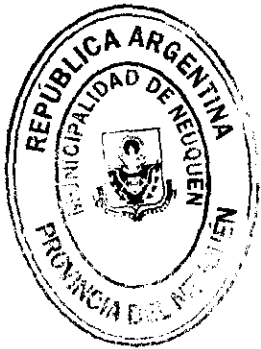
Que conforme lo informado por el Secretario de Modernización en la nota mencionada, con el objeto de mejorar la habitabilidad urbana de la ciudad, la presente gestión de gobierno ha impulsado acciones concretas que pretenden fortalecer los pilares que hacen a la calidad de vida de los vecinos y vecinas;

Que habiendo logrado identificar ciertas circunstancias que afectan la seguridad vial y el tránsito urbano en la ciudad de Neuquén, cabe destacar que la dinámica del cambio y la incorporación de nuevos conceptos y obras, hacen replantear las medidas a adoptar y redefinir acciones que mejoren la seguridad y el tráfico, permitiendo concientizar responsablemente a la población y lograr una mayor eficiencia en el ordenamiento del mismo;

Que los nuevos conceptos de movilidad, sumados a un constante crecimiento demográfico de la ciudad que se traduce en un incremento de la circulación de vehículos, derivan en nuevas problemáticas que no solo dificultan la circulación sino que aumentan también el nivel de congestiónamiento e incrementan las tasas de incidentes y las infracciones de tránsito, atentando así contra el ordenamiento ágil y dinámico;

Que en este contexto, y con el objeto de fortalecer los medios para llevar adelante las tareas de gestión, seguimiento y control del tránsito y la movilidad vial, resulta necesario impulsar medidas que permitan dotar a las áreas de incumbencia, de nuevas tecnologías que ayuden a mejorar la eficiencia operativa, la gestión del tránsito inteligente y el fortalecimiento del Observatorio Vial;

  
Dña. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0769-21

Que en tal sentido, se considera adecuado implementar estrategias persuasivas y de disuasión, invitando a los ciudadanos, a partir de advertencias recurrentes, a naturalizar las buenas prácticas de cumplimiento de las normas de tránsito;

Que la revalorización del Observatorio Vial de la Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, ha sido de vital importancia para la definición de políticas tendientes a disminuir el riesgo y mejorar la convivencia del tráfico vehicular,

Que en tal sentido, la mencionada Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, mediante Informe N° 120/2021, y a partir de la información surgida del Mapa de Riesgo Vial de la ciudad de Neuquén elaborado por la mencionada área, sugirió las zonas geográficas donde sería conveniente la instalación de los elementos a contratar, delimitadas en función de sus características de tránsito;

Que cuenta con intervención de los Secretarios de Hacienda y de Movilidad y Servicios al Ciudadano;


Que conforme surge del presupuesto agregado a las actuaciones, el costo de la contratación requerida asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos (\$ 53.641.182,00);

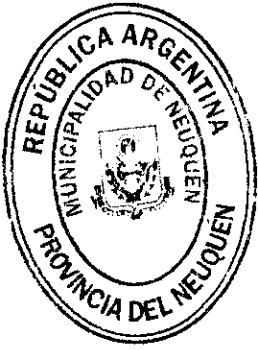
Que mediante Pase N° 1246/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, informó que se cuenta con crédito presupuestario insuficiente en la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología, Imputación 9-UT-1-1-0-1, Actividad "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal "Servicios", para llevar adelante el presente gasto;

Que en tal sentido, sugirió la realización de un incremento presupuestario por la suma de \$ 11.577.464,00, a efectos de dar curso al presente trámite licitatorio, utilizando como fuente para solventar dichos costos, el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 0693/2020, en su Anexo Único, Punto 4°), especifica que la Autoridad de Aplicación del mencionado Fondo Anticíclico Fiscal, será la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su administración y de efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes que surjan de su implementación;

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0769-21

erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la mencionada Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 19/2021: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE MONITOREO, CONTEO Y CLASIFICACIÓN VEHICULAR CON CAPACIDAD DE LECTURA INTELIGENTE DE PATENTES Y DE VELOCIDAD", contando con la intervención del Subsecretario de Innovación dependiente de la Secretaría de Modernización, en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 77/2021, realizando un análisis pormenorizado de las actuaciones y del mencionado Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que formular;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 101/2021, expresando que no posee objeciones legales que realizar al presente trámite licitatorio;

Que en igual sentido, dictaminó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 670/2021


Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 425/14 Reglamento de Contrataciones;

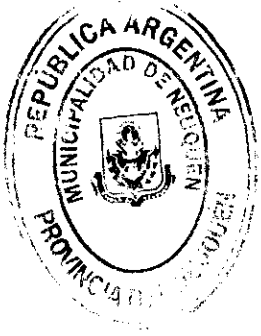
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, promulgada por Decreto N° 0841/2020; de la siguiente manera:**

  
Dr. MARÍA LUCÍA JONAS AGUIRRE  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0769-21

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal

Fondo Anticíclico Fiscal

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

11.577.464,00

11.577.464,00

SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	11.577.464,00
---------------------------------	---------------

<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>11.577.464,00</b>
-----------------------	----------------------

*Servicio*

*Administrativo:* SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Curso de Acción:* CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*Partida Principal* Servicios

*Actividad* DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

11.577.464,00

11.577.464,00

**Total:** SUBSECRETARÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11.577.464,00

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	11.577.464,00
--------	---------------------------------------	---------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>11.577.464,00</b>
--------------------------	----------------------

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 19/2021, para ----- la contratación del servicio de provisión, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Conteo y Clasificación Vehicular con capacidad de lectura inteligente de patentes (LPR) y velocidad, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 425/14 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 29/63 inclusive, del Expediente OE N° 6227-M-2021.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a brindar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4.1 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado en el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 6º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 19/2021, que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

312. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora de Gestión de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0769-21

**Artículo 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 9-UT-1-1-0-1, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 8º) EFECTÚENSE,** a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 19/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

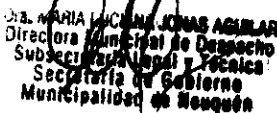
**Artículo 9º) COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Concejo Deliberante de ----- la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

**Artículo 10º)**El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Modernización, de Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Finanzas y de Hacienda.

**Artículo 11º)**Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
LABRIN  
MORÁN SASTURAIN  
SCHPOLIANSKY  
CAROD

  
Dra. MARÍA LUCÍA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

